

1 C O P I A:- " En la Ciudad de Cuenca, Provincia
2 del Azuay, República del Ecuador, a doce de Marzo de mil nove-
3 cientos ochenta y cinco, ante mí Doctor Emiliano Feicán Garzón,
4 Abogado y Notario Público de este Cantón, comparecieron los se-
5 ñores José Denese Crespo ⁽¹⁾ i Tomás Córdova Male ⁽²⁾, ambos casados,
6 de profesión Industrial, a nombre y en representación de la Com-
7 pañia "EMBOTELLADORA AZUAYA S.A.", en sus calidades de Presi-
8 dente y Gerente de ella, respectivamente, conforme se acredita
9 con los documentos justificativos de su personeria, que se in-
10 sertarán; Juan Fernando Córdova Vintimilla ⁽³⁾, soltero, de prefe-
11 sión Arquitecto; Doctor Manuel García Caridad ⁽⁴⁾, casado, de pre-
12 fesión Químico; Doctor Rafael García Díaz ⁽⁵⁾, casado, de profesión
13 Veterinario; Jorge Eljuri Antón ⁽⁶⁾, casado, de profesión Economis-
14 ta; Manuel García Monsalve ⁽⁷⁾, soltero, de profesión Estudiante;
15 Luis Monsalve Durán ⁽⁸⁾, soltero, de profesión Estudiante; Diego ⁽⁹⁾
16 Denese Vega ⁽¹⁰⁾, casado, de profesión Industrial; Gustavo Córdova
17 Vintimilla ⁽¹¹⁾, casado, de profesión Empleado; Juan Denese Vega ⁽¹²⁾,
18 soltero, de profesión Industrial; i Fernando Tamariz Valdivie-
19 so, casado, de profesión empleado; a excepción de los dos pri-
20 meros, los demás por sus propios derechos; Ecuatorianas, menores
21 el Doctor Rafael García Díaz que es de nacionalidad Española,
22 mayores de edad, domiciliadas en esta Ciudad, excepto el cuar-
23 to y el séptimo que tienen su domicilio en las Ciudades de Por-
24 tovelo i el quinto en la de Guayaquil, capaces ante la Ley pa-
25 ra contratar i obligarse a quienes de conocer doy fe. Bien ins-
26 truidos en el objeto y resultados legales de la presente escri-
27 tura a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente, expu-
28 sieron: Que cada uno de las comparecientes con el cardeter con

1 que interviene, elevan al actual instrumento público la Constitu-
2 ción de una Sociedad Anónima por denominarse "CORPORACION ECUA-
3 TORIANA DE LICORES Y ALIMENTOS S.A. (CELYASA), constante de la Mi-
4 nuta que me entregan, cuyo texto es el siguiente: "M I N U T A.-
5 SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su car-
6 go, sírvase autorizar la siguiente de CONSTITUCION DE COMPAÑIA
7 ANONIMA, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y
8 estipulaciones: PRIMERA: INTERVINIENTES.-Comparecen y otorgan
9 la presente escritura que contiene un contrato de sociedad,
10 las siguientes personas naturales y jurídicas: "EMBOTELLADORA
11 AZUAYA S.A.", representada por los señores JOSE DONGSO GRESPO
12 Y TOMAS CORDOVA MALO, en sus calidades de Presidente y Gerente
13 de la Compañía, respectivamente, conforme consta de los nombra-
14 mientos que se agregan, JUAN FERNANDO CORDOVA VINTIMILLA, Doc-
15 tor MANUEL GARCIA CARIDAD, DOCTOR RAFAEL GARCIA DIAZ, autori-
16 zado a intervenir con el carácter de INVERSIONISTA NACIONAL,
17 según consta de la Resolución de la Dirección Regional del Mi-
18 nisterio de Industrias, Comercio e Integración en el Litoral,
19 cuya copia protocolizada se agrega como documento habilitante,
20 JORGE ELJURI ANTON, SEÑOR MANUEL GARCIA MONSALVE, SEÑOR LUIS
21 MONSALVE DURAN, SEÑOR DIEGO DONGSO VEGA, SEÑOR GUSTAVO CORDO-
22 VA VINTIMILLA, SEÑOR JUAN DONGSO VEGA, SEÑOR FERNANDO TAMARIZ
23 VALDIVIESO. Todos los intervinientes, con excepción del se-
24 ñor Doctor Rafael García Díaz, son de nacionalidad Ecuatoria-
25 na, mayores de edad, y con capacidad legal para obligarse.-
26 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los comparecientes han resuelto u-
27 nir sus capitales para emprender en actividades industria-
28 les y comerciales, de aquellas permitidas por la Ley, para cu-

1 y efecto han resuelto suscribir el contrato de sociedad que
 2 se contiene en la presente escritura, mediante la formación de
 3 una compañía Anónima, que se regirá por la Ley de Compañías,
 4 sus Reglamentos, y por los Estatutos sociales que a continua-
 5 ción se determinan: ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA "CORPO-
 6 RACION ECUATORIANA DE LICORES Y ALIMENTOS S.A. (CELYASA).- AR-
 7 TICULO PRIMERO.- DENOMINACION SOCIAL: La Compañía que se cons-
 8 tituye se denominará "CORPORACION ECUATORIANA DE LICORES Y A-
 9 LIMENTOS S.A. (CELYASA).- ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO: La Com-
 10 pañia tendrá su domicilio principal en la Ciudad de Guayaquil, Pro-
 11 vincia del Azuay pero podrá establecer sucursales, o abrir a-
 12 gencias u oficinas, en cualquier otra parte del Ecuador, o en
 13 el extranjero, previa Resolución del Directorio de
 14 la Compañía.- ARTICULO TERCERO.- La Compañía, que se constitu-
 15 ye por la vía simultánea, tendrá una duración de cincuenta a-
 16 ños, que se contarán desde la fecha de inscripción de la pre-
 17 sente escritura en el Registro Mercantil.- Dicho plazo podrá
 18 prerrogarse o reducirse, previa resolución de la Junta General
 19 de Accionistas y mediante el cumplimiento de las disposiciones
 20 legales del caso.- ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL: La Compañía
 21 se dedicará a la fabricación y elaboración de todo tipo de
 22 licores, tomando como materia prima tanto el aguardiente de ca-
 23 ña, como el alcohol.- También se dedicará a la fabricación e
 24 industrialización de miel de panela, jugos naturales, salsas
 25 comestibles y cualquier otro producto agroindustrial apto para
 26 el consumo humano.- Estará facultada para comercializar, por
 27 su propia cuenta, o por cuenta de terceros, toda su producción,
 28 tanto en el mercado interno como en el exterior.- Para el cum-

plimiento del objetivo social antes mencionado, podrá realizar
y celebrar toda clase de actos y contratos, de los permitidos
por la Ley, que tengan relación con los objetivos sociales se-
ñalados.- ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El Capital So-
cial de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES (\$/
5'000.000,00), dividido en cinco mil acciones ordinarias y
nominativas de MIL SUCRES cada una. La suscripción de las ac-
ciones y la emisión de los títulos provisionales y definiti-
vos de las mismas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley de
Compañías.- Un mismo título podrá contener una o más acciones.-
* ARTICULO SEPTIMO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Jun-
ta General de Accionistas es el órgano máximo de la Compañía.-
Tendrá las facultades establecidas en el Artículo Descientos
setenta y tres de la Ley de Compañías, y además será de su com-
petencia designar al Presidente, Vicepresidente, Gerente y Miem-
bros del Directorio, las cuales durarán en sus funciones por
el período de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos indefinida-
mente, la Junta General se reunirá ordinariamente por lo me-
nos una vez al año y extraordinariamente cuando fuera convoca-
da, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos Descientos se-
tenta y seis y Descientos setenta y siete de la Ley de Compa-
ñías.- ARTICULO OCTAVO: DE LAS CONVOCATORIAS.- Las Convocate-
rias, se harán, además de lo previsto en el Artículo Descien-
tes setenta y ocho de la Ley de Compañías, mediante convocate-
rias por escrito a cada uno de los accionistas, suscritas por
el Presidente de la Compañía, con una anticipación de por lo
menos ocho días, a la fecha prevista para la reunión.- En te-
de lo demás relacionado con la Junta General de Accionistas

se estará a lo que dispone la Ley de Compañías.- **ARTICULO NOVENO: DEL DIRECTORIO.**- La Compañía tendrá un DIRECTORIO que estará conformado por cinco Vocales Principales y cinco Vocales Suplentes que serán designados por la Junta General de Accionistas de la Compañía.- El Directorio tendrá las siguientes facultades: * a) Autorizar los actos y contratos cuya cuantía supere la suma de \$ 4.000.000,00.- b) Autorizar la enajenación o gravamen de los bienes inmuebles de la Compañía.- c) Las demás que se le señalen en estos estatutos y las que posteriormente le fije la Junta General de Accionistas. Para ser miembro del Directorio de la Compañía se requiere tener la calidad de accionista.- El Directorio se reunirá ordinariamente, por lo menos una vez cada tres meses, y extraordinariamente cada vez que sea convocado por el Presidente, o un número de miembros que represente más de la mitad del número de Directores.- El Gerente de la Compañía actuará como Secretario del Directorio, pero sin voto.- De cada sesión se levantará un Acta, que será suscrita por el Presidente y el Secretario.- Las resoluciones en el Directorio serán tomadas por mayoría simple de votos. En caso de ausencia, falta o impedimento del Presidente del Directorio, éste será subrogado por el Vicepresidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento de éste, por uno cualquiera de los demás miembros del Directorio.- **ARTICULO DECIMO: DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA.**- El Presidente de la Compañía será designado por la Junta General por un período de DOS AÑOS, pudiendo ser reelegido indefinidamente.- Para Presidente de la Compañía se requiere ser o no accionista de la misma.- Las funciones y atribuciones del Presidente de la Compañía son las siguientes:

1 a) Presidir la Junta General de Accionistas de la Compañía.-
2 b) Presidir el Directorio de la Compañía.- c) Reemplazar al
3 Gerente de la Compañía, en caso de ausencia falta o impedimen-
4 te de éste.- d) Suscribir las convocatorias a Junta General
5 de Accionistas y a sesiones del Directorio, conjuntamente con
6 el Gerente - Secretario.- e) Suscribir los certificados provi-
7 sionales y los títulos definitivos de acciones, conjuntamente
8 con el Gerente.- f) Suscribir las actas de Junta General y de
9 Directorio, conjuntamente con el Gerente-Secretario.- g) Las
10 demás que se le fijen en estos estatutos, o las que le fije
* 11 la Junta General de Accionistas.- ARTICULO DECIMO PRIMERO; DEL
12 VICEPRESIDENTE.- El Vicepresidente de la Compañía será desig-
13 nado por la Junta General, por un período de dos años pudiendo
14 ser reelegido indefinidamente.- Deberá ser accionista o no de
15 la Compañía y tendrá las siguientes facultades y atribuciones:
16 a) Reemplazar la Vicepresidencia del Directorio.- b) Reempla-
17 zar al Presidente de la Compañía, en caso de ausencia, falta
18 o impedimento de éste con todas las facultades y atribuciones
19 inherentes a este cargo.- c) Las demás que se le señalen en
20 estos estatutos y las que le fije la Junta General de Accionis-
21 tas.- d) En caso de ausencia, falta o impedimento del Vicepre-
22 sidente, será subrogado por uno de los miembros del Directo-
23 rio, a elección de este Organismo.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO;
24 DEL GERENTE.- El Gerente, que será el máximo administrador de
25 la Compañía, será designado por la Junta General el período de
26 DOS AÑOS, pudiendo ser reelegido indefinidamente.- Para ocupar
27 el cargo, no será necesario ser accionista de la Compañía.- Sus
28 funciones y atribuciones son las siguientes: a) Ejercer indi-

1 vidualmente la representación legal y judicial de la Compa-
 2 ñía.- b) Desempeñar las funciones para las cuales fué desig-
 3 nado.- c) Cumplir fielmente las disposiciones, que para los
 4 Administradores, se determinan en la Ley de Compañías.- d) E-
 5 jercer los actos normales de la administración de la Sociedad,
 6 y aquellos mencionados en el Código de Comercio y Código Ci-
 7 vil para los Mandatarios.- e) Las demás que se le fijen en es-
 8 tos estatutos y las que le señale la Junta General de Accio-
 9 nistas o el Directorio de la Compañía.- ARTICULO DECIMO TER-
 10 CERO: DE LOS ORGANOS DE FISCALIZACION.- La Junta General de
 11 Accionistas nombrará un COMISARIO PRINCIPAL, y un COMISARIO
 12 SUPLENTE, los mismos que podrán ser, o no, accionistas de la
 13 Compañía y durarán un año en el ejercicio de sus funciones.-
 14 ARTICULO DECIMO CUARTO.- Para el reparte de utilidades se es-
 15 tará a lo que dispone el Artículo trescientos treinta y nueve
 16 de la Ley de Compañías.- ARTICULO DECIMO QUINTO: DISOLUCION
 17 ANTICIPADA.- La Compañía podrá disolverse anticipadamente y
 18 entrar en liquidación, a más de los casos previstos en la Ley,
 19 cuando lo resuelva la Junta General de Accionistas, con un má-
 20 ximo de votos que represente más del setenta y cinco por cien-
 21 to del capital social pagado de la Compañía.- ARTICULO DECIMO
 22 SEPTIMO.- En todo aquello que no estuviere previsto en los pre-
 23 sentes estatutos, se aplicarán las disposiciones de la Ley de
 24 Compañías, y sus reglamentos.- TERCERA: SUSCRIPCION DEL CAPI-
 25 TAL.- El capital ha sido suscrito de la siguiente forma: SUS-
 26 CRITOR.- EMBOTELLADORA AZUAYA S.A.- Cuatro mil setecientas
 27 veinte y cinco acciones suscritas.- MONTO TOTAL: Cuatro mil-
 28 ses setecientos veinte y cinco mil sucres.- MANUEL GARCIA CART-

1 DAD.- Veinte y cinco acciones suscritas.- MONTO TOTAL: Veinte
 2 y cinco mil sucres.- SUSCRIPTOR.- RAFAEL GARCIA DIAZ.- cin-
 3 cuenta acciones suscritas.- MONTO TOTAL: Cincuenta mil sucres.-
 4 SUSCRIPTOR.- JUAN FERNANDO CORDOVA VINTIMILLA.- Veinte y cin-
 5 co acciones suscritas.- MONTO TOTAL: Veinte y cinco mil sucres.-
 6 SUSCRIPTOR.- JORGE ELJURI ANTON.- Veinte y cinco acciones sus-
 7 critas.- MONTO TOTAL: Veinte y cinco mil sucres.- SUSCRIP-
 8 TOR.- MANUEL GARCIA MONSALVE.- Veinte y cinco acciones sus-
 9 critas.- MONTO TOTAL: Veinte y cinco mil sucres.- SUSCRIPTOR.-
 10 LUIS MONSALVE DURAN.- Veinte y cinco acciones suscritas.-
 11 MONTO TOTAL: Veinte y cinco mil sucres.- SUSCRIPTOR.- DIEGO
 12 DONOSO VEGA.- Veinte y cinco acciones suscritas.- MONTO TO-
 13 TAL: Veinte y cinco mil sucres.- SUSCRIPTOR.- GUSTAVO COR-
 14 DOVA VINTIMILLA.- Veinte y cinco acciones suscritas.- MON-
 15 TO TOTAL: Veinte y cinco mil sucres.- SUSCRIPTOR.- JUAN
 16 DONOSO VEGA.- Veinte y cinco acciones suscritas.- MONTO
 17 TOTAL: Veinte y cinco mil sucres.- SUSCRIPTOR.- FERNAN-
 18 DO TAMARIZ VALDIVIESO.- Veinte y cinco acciones suscri-
 19 tas.- MONTO TOTAL: Veinte y cinco mil sucres.- TOTAL AC-
 20 CIONES SUSCRITAS.- CINCO MIL.- TOTAL MONTO: Cinco Milla-
 21 res de Sucres.- De esta forma, el capital social de la
 22 Compañía, que es de CINCO MILLONES DE SUCRES, ha sido in-
 23 tegramente suscrito.- CUARTA.- PAGO DEL CAPITAL.- Todos los ac-
 24 cionistas suscriptores declaran que pagan las acciones suscri-
 25 tas, en NUMERARIO, para lo cual, cada uno de ellos ha pagado
 26 ya el veinticinco por ciento del valor de cada acción suscri-
 27 ta, según el detalle siguiente: ACCIONISTA.- EMBOTELLADORA A-
 28 ZUAYA S.A.- Un millón ciento ochenta y un mil doscientos cin-

1 cuenta sueros.- (VALOR PAGADO VEINTE Y CINCO POR CIENTO 25%).-

2 SALDO POR PAGAR: Tres millones quinientos cuarenta y tres mil

3 setecientos cincuenta sueros.- ACCIONISTA.- MANUEL GARCIA CA-

4 RIBAD.- Valor pagado veinte y cinco por ciento (25%).- Seis

5 mil doscientos cincuenta sueros. SALDO POR PAGAR: Dieciocho

6 mil setecientos cincuenta sueros.- ACCIONISTA: RAFAEL GARCIA

7 DIAZ.- Valor pagado (veinte y cinco por ciento): Dese mil qui-

8 nientos sueros.- SALDO POR PAGAR: Treinta y siete mil quinien-

9 tes sueros.- ACCIONISTA: JUAN FERNANDO CORDOVA VINTIMILLA.-

10 Valor pagado (veinte y cinco por ciento 25%): Seis mil doscien-

11 tes cincuenta sueros.- SALDO POR PAGAR: Dieciocho mil setecien-

12 tos cincuenta sueros.- ACCIONISTA: JORGE ELJURI ANTON.- Va-

13 lor pagado (veinte y cinco por ciento 25%): Seis mil doscien-

14 tes cincuenta sueros.- SALDO POR PAGAR: Dieciocho mil setecien-

15 tes cincuenta sueros.- ACCIONISTA: MANUEL GARCIA MONSALVE.-

16 Valor pagado(veinte y cinco por ciento): Seis mil doscientos

17 cincuenta sueros.- SALDO POR PAGAR: Dieciocho mil setecien-

18 tes cincuenta sueros.- ACCIONISTA: LUIS MONSALVE DURAN.-

19 Valor pagado (vainta y cinco por ciento 25%): Seis mil dos-

20 cientos cincuenta sueros.- SALDO POR PAGAR: Dieciocho mil

21 setecientos cincuenta sueros.- ACCIONISTA: DIEGO DONOSO VE-

22 GA.- Valor pagado (veinte y cinco por ciento 25%): Seis mil

23 doscientos cincuenta sueros.- SALDO POR PAGAR: Dieciocho mil

24 setecientos cincuenta sueros.- ACCIONISTA.- GUSTAVO CORDO-

25 VA VINTIMILLA: Valor pagado (veinte y cinco por ciento 25%): Seis mil

26 doscientos cincuenta sueros.- SALDO POR PAGAR: Die-

27 ciocho mil setecientos cincuenta sueros.- ACCIONISTA: JUAN

28 DONOSO VEGA.- Valor pagado (veinte y cinco por ciento 25%):

1. Seis mil doscientos cincuenta sucres .- SALDO POR PAGAR.-
2. Dieciocho mil setecientos cincuenta sucres .- ACCIONISTA.-
3. FERNANDO TAMARIZ VALDIVIESO .- Valor pagado (veinte y cin-
4. ce por ciento) : Seis mil doscientos cincuenta sucres.-
5. SALDO POR PAGAR: Dieciocho mil ~~setecientos~~ cincuenta su-
6. cres.- TOTAL VALOR PAGADO: (Veinte y cinco por ciento):
7. Un Millón Doscientos Cincuenta Mil Sucres.- TOTAL SAL-
8. DO POR PAGAR : Tres Millones setecientos cincuenta mil
9. sucres.- Se protocoliza junto con esta escritura el Cer-
10. tificado de Integración de Capital, por el valor de UN
11. MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES extendido por el
12. Banco del Pacifico de la Ciudad de Cuenca, con el de-
13. tallo de los suscriptores y pagos.- Los accionistas fun-
14. dadores declaran que el saldo insoluta lo pagarán en
15. numerario en el plazo de UN AÑO, contados a partir
16. de la fecha de inscripción de la presente escritura
17. en el Registro Mercantil de la ciudad de Cuenca.- QUINTA.- Los
18. accionistas fundadores declaran que ninguno de ellos se reser-
19. va premio o beneficio especial al momento de constituirse esta
20. Sociedad, y que autorizan al Señor Don José Danoso Crespa para
21. que lleve a cabo los actos conducentes al perfeccionamiento to-
22. tal, desde el punto de vista legal, de la sociedad, y para que
23. convoque a la primera Junta General de Accionistas.- Agregue
24. Usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo, para la
25. perfecta validez y firmeza de la presente escritura.- Dr. S.
26. Coellar L.-Dr. Segundo Coellar L. Colegio de Abogados del Azuay
27. Matrícula Número noventa y siete.".- Hasta aquí la Minuta que
28. se agrega. En los mismos términos, bases i estipulaciones cons-

1 tantes de la Minuta inserta, la cual la ratifican los compare-
 2 cientes en todas sus partes, cada uno de ellos con el cardótex
 3 con que interviene, dejan elevada a escritura pública para que
 4 surta sus efectos legales la Constitución de la Compañía "COM-
 5 PORACION ECUATORIANA DE LICORES Y ALIMENTOS S.A. (CELYASA)", en
 6 dicha Minuta detallada, quedando advertidos los comparecien-
 7 tes de la obligación que tienen de hacer aprobar legalmente
 8 esta escritura, publicar su extracto por la Prensa i obtener
 9 su inscripción en el Registro Mercantil. Esta escritura se ha-
 10 lla exenta de pago de impuestos de conformidad con la ley i per-
 11 tan los comparecientes las Cédulas respectivas. DOCUMENTOS HA-
 12 BILITANTES: "EMBOTELLADORA AZUAYA S.A., -GUENCA-ECUADOR, -HA 35.-
 13 Guenca, dos de Mayo de mil novecientos ochenta y tres.- Señor
 14 Don JOSE DONOSO CRESPO.-Ciudad.- Muy señor nuestro: Para los
 15 fines consiguientes, cumplones comunicar a Usted que, la Jun-
 16 ta General Extraordinaria de Accionistas de "EMBOTELLADORA A-
 17 ZUAYA S.A.", en sesión de veintiocho de Abril del año en cur-
 18 so, tuvo el acierto de reelegir a Usted para el alto cargo de
 19 Presidente de la Compañía, para el bienio comprendido entre A-
 20 bril de mil novecientos ochenta y tres y Marzo de mil novecien-
 21 tes ochenta y cinco. Los Estatutos de la Compañía constan en
 22 la escritura de constitución de la Empresa de fecha dieciocho
 23 de Agosto de mil novecientos sesenta, celebrada ante el Nota-
 24 rio de este cantón señor don Juan de Dios Corral Muroso, e
 25 inserta bajo el N.º catorce del Registro Mercantil con fecha
 26 veinte de Agosto de mil novecientos sesenta; y, según también
 27 con la escritura de aumento de capital y reforma de Estatutos
 28 de fecha treinta de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos,

celebrada ante el Notario de Cuenca señor doctor Emiliano Fei-
cán Garzón, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el Núme-
ro cinco el diez de Enero de mil novecientos ochenta y tres.
Al presentar a Usted nuestras más cordiales felicitaciones, a-
provechamos de la oportunidad para suscribirnos. Muy atentamen-
te, POR "E" A. S. A.," T. Córdova M.,- Tomás Córdova Malo, GERENTE-
SECRETARIO,- ACEPTO EL CARGO POR HABER TOMADO POSESION DEL MIS-
MO ANTE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, Cuenca,
dos de Mayo de mil novecientos ochenta y tres.- J. Denoso C.,-
José Denoso Crespo.- Queda inscrito en esta fecha y bajo el
Número descientos cuarenta y cuatro del REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS.-
Cuenca, dieciseis de Mayo de mil novecientos ochenta y
tres.- El Registrador Mercantil.- Emilio Cisneros P.,- (hay un
sello) ?- "EMBOTELLADORA AZUAYA S. A.,- CUENCA-ECUADOR.- N.º 36.-
Cuenca, dos de Mayo de mil novecientos ochenta y tres.- Señor
Don TOMAS CORDOVA MALO, Ciudad.- Muy señor nuestro: La Junta
General Extraordinaria de Accionistas de "EMBOTELLADORA AZUA-
YA S. A.", en sesión de veintiocho de Abril de mil novecientos
ochenta y tres, tuvo el acierto de reclutar a Usted para el al-
to cargo de Gerente de la Empresa, por el bienio comprendido
entre Abril de mil novecientos ochenta y tres y Marzo de mil
novecientos ochenta y cinco. Según los Estatutos de la Compa-
ñía constantes de la escritura de constitución de la Empresa
de fecha dieciocho de Agosto de mil novecientos sesenta, cele-
brada ante el Notario de este cantón señor don Juan de Dios Co-
rral Moscoso, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el Nú-
mero catorce con fecha veinte de Agosto de mil novecientos se-
senta, Usted ejercerá la representación legal, judicial y extra-

1 judicial de la Compañía, y, en caso de ausencia, será reempla-
 2 zado por el Vocal que designe el Consejo de Administración, y,
 3 de acuerdo también con la escritura de aumento de capital y
 4 reforma de Estatutos de fecha treinta de Diciembre de mil no-
 5 vecientos ochenta y dos, celebrada ante el Notario de Cuenca
 6 señor doctor Emiliano Feicán Garzón, e inscrita en el Registro
 7 Mercantil bajo el número cinco el día de Enero de mil novecien-
 8 tes ochenta y tres. Al presentar a Usted nuestras cordiales fe-
 9 licitaciones, nos es grato suscribir. Muy atentamente, POR "E.
 10 A.S.A." J. Donoso C.- José Donoso Crespo, PRESIDENTE.- ACEPTO
 11 EL CARGO: Cuenca, dos de Mayo de mil novecientos ochenta y tres.
 12 T. Córdova M.- Tomás Córdova Malo.- Queda inscrito en esta fe-
 13 cha y bajo el número doscientos cuarenta y cinco del REGISTRO
 14 DE NOMBRAMIENTOS.- Cuenca, dieciséis de Mayo de mil novecien-
 15 tes ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.- Emilio Cisne-
 16 res P.- (hay un sello)."- "EMBOTELLADORA AZUAYA S.A.-CUENCA-
 17 ECUADOR.- C O P I A.-"En la ciudad de Cuenca, en la sala de se-
 18 siones de "EMBOTELLADORA AZUAYA S.A.", el día cuatro de sep-
 19 tiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, previa convocato-
 20 ria y bajo la Presidencia del señor José Donoso Crespo, se reu-
 21 nen los siguientes miembros del Consejo de Administración: Ing.
 22 Luis Monsalve Ortiz, Vicepresidente, doctor Ricardo Barzalle
 23 Calderón y señores Teodoro Tamariz Valdivieso, Jorge Ullauri O-
 24 rramas y Rubén Abad Ambrosi, Vocales, y el suscrito Tomás Cór-
 25 dova Malo, Gerente-Secretario titular de la Empresa. Por haber
 26 el quorum reglamentario, el señor Presidente declara instala-
 27 da la sesión a las diez y veinte minutos de la mañana, ordenan-
 28 do la lectura del acta de la sesión anterior de fecha ocho de

1 Mayo del año en curso, la misma que leída y puesta en conside-
2 ración, se la aprueba, por unanimidad, sin modificación algu-
3 na. El señor Gerente hace una amplia explicación con referen-
4 cia a la baja sensible de ventas que se han producido en los
5 últimos meses, llegando a la conclusión de que las causas son
6 por la crisis general del país, el alto precio del litro de a-
7 guardiente, pues se paga a los productores a \$ 40,00 el litro,
8 y, por la tributación de nuevos impuestos decretados por la
9 Cámara Nacional de Representantes de \$/ 10,00 en cada botella
10 de 750 grms. y \$/5,00 en cada botella de 375 grms.; indicando
11 que estos factores han afectado quizá con más intensidad a es-
12 tras Empresas en relación con la nuestra. Buscando una solución
13 a este grave problema, los Administradores de la Empresa, con-
14 sideran que es necesario la diversificación de productos para
15 compensar la baja de ventas de nuestro "CRISTAL", para lo que
16 sería conveniente formar una nueva EMPRESA INDUSTRIAL, que po-
17 dría ser filial de "Embotelladora Azuaya S.A." y se dedicaría
18 a la producción de licores como Anisados, Vodka, etc.; esta Em-
19 presa estaría constituida con un capital inicial de \$/10'000.000,00,
20 de los cuales "EASA" aportaría el 70% y un grupo de promotores,
21 que en todo caso serían accionistas de "Embotelladora Azuaya
22 S.A.", el 30% restante. El señor Presidente concordando con lo
23 expuesto por el señor Gerente, indica que esta nueva Empresa
24 puede ser clasificada con la letra "B" de la Ley de Fomento In-
25 dustrial y así se le abrirían las puertas para obtener los be-
26 neficios tributarios y líneas crediticias adecuadas, inclusi-
27 ve esta nueva Empresa puede emprender también en la fabrica-
28 ción de productos alimenticios que oportunamente serían estudia-

1 dos. El Consejo, luego de analizar todos los promereros de
 2 los planteamientos hechos por el señor Presidente y señor Ge-
 3 rente, y por creer convenientes y factibles las sugerencias
 4 propuestas por los Administradores, resuelve, por unanimidad,
 5 que se forme esta nueva Empresa, tomando en cuenta todos los
 6 factores que se han expuesto en esta sesión. Además se aclara
 7 que el Consejo de Administración tiene facultad para decidir
 8 sobre este asunto ya que el capital que aportaría la Empresa
 9 se haría por partes y que en ningún caso pasaría de \$5'000.000,00
 10 en cada oportunidad..... (Siguen otros asuntos)....sin otro
 11 asunto de que tratar y siendo las once y cincuenta y cinco mi-
 12 nutos de la mañana, el señor Presidente declara terminada la
 13 sesión, firmando para constancia la presente acta, juntamen-
 14 te con el suscrito Gerente-Secretario, que certifica.- (f).-
 15 J. Denoso C.- (f).- T. Córdova M.-"Es fiel copia de las partes
 16 pertinentes del acta de la sesión del Consejo de Administra-
 17 ción de "EMBOTELLADORA AZUAYA S.A." de fecha cuatro de Sep-
 18 tiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, que se halla sen-
 19 tada en el Libro de Actas respectivo, al cual me remito en ca-
 20 so necesario. En fe de conformidad, firmo la presente en Cuen-
 21 ca, el día cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco.
 22 (f) T. Córdova M.- Tomás Córdova Male, GERENTE-SECRETARIO DE
 23 "E.A.S.A."- "EMBOTELLADORA AZUAYA S.A.-CUENCA-ECUADOR.- C O-
 24 P I A.-"En la Ciudad de Cuenca, el día martes quince de Enero
 25 de mil novecientos ochenta y cinco, en la sala de sesiones de
 26 "EMBOTELLADORA AZUAYA S.A.", previa convocatoria y bajo la Pre-
 27 sidencia del señor José Denoso Crespo, se reúnen los siguien-
 28 tes miembros del Consejo de Administración de la Empresa: Ing.

1 Luis Mensalve Ortiz, Vicepresidente, doctor Ricardo Barzalle
2 Calderón, señores Teodoro Tamariz Valdivieso, Juan Eljuri Chi-
3 ca y Jorge Ullaauri Oramas, Vocales, y el suscrito Tomás Cór-
4 dova Malo, Gerente-Secretario titular de la Compañía. Por ha-
5 ber el quorum de Ley, el señor Presidente declara instalada
6 la sesión a las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana,
7 agradeciendo a los presentes por su asistencia a esta reunión..
8 ... (Siguen otros asuntos)..... El señor Gerente informa al
9 Consejo de Administración sobre las gestiones realizadas pa-
10 ra la constitución de la nueva Empresa licorera, con un capi-
11 tal de \$/ 5'000.000,00) ,en la cual su principal accionista es
12 "EMBOTELLADORA AZUAYA S.A." poseedora del 94.5% de acciones.
13 El 5.5% restante será dividido entre los accionistas prome-
14 tes, cada uno de los cuales tomará la cantidad de \$/ 25.000,00
15 en acciones. Manifiesta que el local donde funcionará esta nue-
16 va Empresa está casi terminada y su maquinaria armada y lista
17 para entrar en funcionamiento. Sin tener otro asunto de que tra-
18 tar y siendo las doce y cuarenta y cinco minutos de la tarde,
19 el señor Presidente declara terminada la sesión, firmando pa-
20 ra constancia la presente acta, juntamente con el suscrito Ge-
21 rente-Secretario, que certifica.-(@).- J. Donoso G.- (f).-T.
22 Córdova M." Es fiel copia de las partes pertinentes del acta
23 de la sesión del Consejo de Administración de "EMBOTELLADORA
24 AZUAYA S.A." de fecha quince de Enero de mil novecientos ochenta
25 y cinco, que se halla sentada en el Libro de Actas respec-
26 tivo, al cual se remite en caso necesario. En fe de conformi-
27 dad, firmo la presente en Cuenca, el día cuatro de Marzo de
28 mil novecientos ochenta y cinco. (f) T. Córdova M.- Tomás Cór-

1	dova Majo, GERENTE-SECRETARIO de "E.A.S.A.",.- "BANCO DEL
2	PACIFICO.- Cuenca, Marzo once de mil novecientos ochenta y
3	cinco.- CERTIFICAMOS : "Que hemos recibido de:
4	Embotelladora Azuaya \$ 1.181.250,00 ✓
5	Dr. Rafael García Díaz 12.500,00 ✓
6	Dr. Manuel García Caridad 6.250,00 ✓
7	Manuel García Mensalve 6.250,00 ✓
8	Luis Mensalve Durán 6.250,00 ✓
9	Gustavo Córdova V. 6.250,00 ✓
10	Juan Córdova V. 6.250,00 ✓
11	Diego Domínguez Vega 6.250,00 ✓
12	Juan Domínguez Vega 6.250,00 ✓
13	Fernando Tamariz V. 6.250,00 ✓
14	Jorge Eljuri Anton 6.250,00 ✓
15	\$ 1.250.000,00
16	SON: Un millón doscientos cincuenta mil sucres 00/100.- Que de-
17	positan en una cuenta de Integración de Capital que se ha a-
18	bierto en este Banco a nombre de la compañía en formación que
19	se denominará: <u>CELYASA S.A.</u> - El valor correspondiente a este
20	certificado será puesto en cuenta a disposición de los adminis-
21	tradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida, pa-
22	ra lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documenta-
23	ción que comprende: Estatutos y Nombramientos debidamente ins-
24	critos y un certificado de la Superintendencia de Compañías in-
25	dicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente
26	concluido. En caso de que no llegare a hacerse la constitución
27	de la compañía y desistieren de ese propósito, las personas que
28	han recibido este certificado para que se les pueda devolver

1 el valor respectivo, deberán entregar al Banco el presente
2 certificado original y la autorización otorgada al efecto por
3 el Superintendente de Compañías." Muy atentamente, (r) P. Ca-
4 rrión C.- PABLO CARRION CORRAL, FIRMA AUTORIZADA, BANCO DEL PA-
5 CIFICO CUENCA,.- "Nº 1.444.- C O P I A.- RESOLUCION Nº 0333.
6 EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO
7 E INTEGRACION, EN EL LITORAL, EN USO de las facultades que le
8 confieren los Decretos Supremos Nº 789 de once de septiembre
9 de mil novecientos setenta y cinco y 1875 de veintisiete de
10 septiembre de mil novecientos setenta y siete; y, VISTOS el
11 Decreto Supremo Nº 774, de 30 de junio de 1971, reformado me-
12 diante Decreto Supremo Nº 900A, de diez de noviembre de mil
13 novecientos setenta y seis, la declaración Nº 0163.79, I de Oc-
14 tubre veinte de mil novecientos setenta y nueve, efectuada por
15 el señor RAFAEL GARCIA DIAZ de nacionalidad ESPAÑOLA, la soli-
16 citud y la documentación correspondiente que reposa en los ar-
17 chivos de este Ministerio, R E S U E L V E: AUTORIZAR al se-
18 ñor RR. RAFAEL GARCIA DIAZ, de nacionalidad ESPAÑOLA, residen-
19 te en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa Inmigrante, otorgada el veinti-
20 titres de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete por el
21 Director General de Extranjería en Quito para que invierta
22 CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, en la constitución,
23 aumentos de capital, compra de acciones, participaciones e de-
24 rechos de compañías constituidas o por constituirse en el E-
25 cuador. El señor RAFAEL GARCIA DIAZ, que tendrá la calidad de
26 inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Trata-
27 miento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará n-

1 se de la presente autorización las veces que fuere necesari-
 2 rio para lo cual, en cada ocasión presentará copia protocoli-
 3 zada de esta Resolución, conferida por el Notario Público. Dis-
 4 poner que la presente Resolución sea protocolizada en una de
 5 las Notarías Públicas del País. COMUNIQUESE, DADO, en Guayaquil
 6 a veintisiete de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve.
 7 (f) P. Guzmán .-Ing. FRANCISCO GUZMAN MINERVINI.-DILIGENCIA
 8 DE PROTOCOLIZACION: Por disposición del Director Regional del
 9 Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, en el Lite-
 10 ral, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas a mi
 11 cargo la RESOLUCION MINISTERIAL que antecede y que consta de
 12 una foja útil.- Guayaquil, veintiocho de Noviembre de mil no-
 13 vecientos setenta y nueve.- (f), Dra. Norma Plaza de García.-
 14 Dra. NORMA PLAZA DE GARCIA, NOTARIA, (hay un sello).- Se prote-
 15 colizó en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, en fo-
 16 ja de ella confiere esta CUARTA COPIA, que firmo y sello en una
 17 foja útil en la ciudad de Guayaquil, a los trece días del mes
 18 de Abril de mil novecientos ochenta y dos.- (f). V. Jarrín A-
 19 cunzo.- Ab. Virgilio Jarrín Acunzo, Notario Suplente. Notaría
 20 Décima Tercera.- (hay un sello).- Se deja constancia que "EM-
 21 BOTELLADORA AZUAYA S.A." i los señores Juan Fernando Córdova
 22 Vintimilla, Doctor Manuel García Caridad, Doctor Rafael García
 23 Díaz, Economista Jorge Eljuri Antón, Manuel García Mensalve, Luis
 24 Mensalve Durán, Diego Denoso Vega, Gustavo Córdova Vintimilla,
 25 Juan Denoso Vega i Fernando Tamariz Valdiviaza, no adeudan al
 26 Fisco, Particular que se justifica con los certificados Números:
 27 0844236, 0844237, 0852488, 1033667, 0843066, 0858484, 0844240,
 28 0844239, 0844238, 0844253 i 0844241, conferidos por las Jefa-

Hay

1 turas Provinciales de Recaudación del Azuay, Portoviejo i Gua-
2 yas, en fechas doce i veintiocho de febrero, cuatro i siete de
3 Marzo del año en curso, que se presentan i que se adjuntarán a
4 la primera copia de esta escritura.- Leído este instrumento,
5 íntegramente, a los contratantes, por mí el Notario, se ratifi-
6 caron en su contenido i firmaron conmigo, en unidad de acto:

7 Doy fe.- (Firmado). J. Donoso C.-C.C. 010019348-1.- C.T.00304.-
8 T.Córdova M.- C.C. 010009255-0 C.T. 00313.- 012-047.-Juan Córdo-
9 va V.- C.C. 010105767-7.-C.T.011416.-C.S.012-085.- Manuel Gar-
10 cía Caridad.- C.C. 130028840-2.-C.T.00378.-C.S.026-268.- Dr.Ma-
11 nuel García Díaz.-C.I.090337470.-C.T.264-208.-J.Eljuri.- C.C.
12 010029842-1.- C.T. 22460.- C.S. 012-219.- Manuel García M.-C.C.
13 230276117-4.- C.T. 180318.-C.S.027-267.- L.Monsalve.-C.C.01018
14 0816-0.- C.T. 566140.-C.S.010-192.- D.Donoso.-010071396-3.-C.
15 T.02050.-C.S.012-273.- G.Córdova V.- C.C. 0100967850.-C.T.011
16 431.-C.S.011-212.- J.Donoso.- C.C. 010117043-9.- C.T.565955.-
17 C.S. 012-776.- F.Tamariz V.- C.C. 010124072-9.-C.T. 41180.-C.
18 S. 037-288.- El Notario Emil.V. Feicán G."- Enmendado:- Reso-
19 lución del Directorio- clase.- Vale. - Enmendado: setecientos:

20 Vale.

21 Se otorgó ante mí, en fe de ello con-
22 fiero esta Primera Copia, signada, sellada i firmada en la Ciu-
23 dad de Cuenca, el día de su celebración.

24
25 *El Notario*
26 *Dr. Emiliano Feicán G.*
27
28

Doy fe: que en esta fecha tomé nota al margen de la matriz que contiene la escritura cuya copia antecede que ha sido aprobada la constitución de la Compañía "CORPORACION ECUATORIANA DE LICORES Y ALIMENTOS S.A. (CELYASA) mediante la Resolución número 85-3-1-1-0046 expedida por la Intendencia de Compañías de Cuenca en fecha cuatro de Abril en curso.

Cuenca, Abril 8 de 1985

EL NOTARIO

Dr. Emiliano Feioan G.


Queda inscrita en esta fecha y bajo el Nro. 93 del REGISTRO MERCANTIL, conjuntamente con la Resolución Nro. 85-3-1-1-0046, de la INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA, que aprobó esta escritura.- Además se ha cumplido con lo dispuesto en dicha Resolución.- CUENCA, 5 DE JUNIO DE 1985.-

R. Remigio Auquilla
 DR. REMIGIO AUQUILLA LÓPEZ

REGISTRADOR MERCANTIL DE CUENCA



1985
 5/6
 205/5